

# **Metodología de la investigación aplicada a la formación jurídica en las escuelas de derecho**

Por

**José María Curá\***

## **1. Preliminar**

Todo proceso de aprendizaje reconoce una necesaria disposición de la inteligencia para con una actividad creadora y de progreso posible. Esto es, conducir -en una línea cartesiana- ordenadamente los pensamientos, comenzando por los objetos más simples y más fáciles de conocer, para ir ascendiendo poco a poco, gradualmente, hasta el conocimiento de los más complejos, incluso suponiendo un orden entre los que no se preceden naturalmente. De allí la necesidad de un *método*, palabra de origen griego, donde *meta* significa más allá y *hodos* camino, concebido como un plan de acción hacia una meta.

Se aborda en estas notas la Metodología de la Investigación, como necesario componente en el proceso de formación profesional de las escuelas de derecho, dirigido al desarrollo de capacidades y aptitudes del cursante adecuadas a un futuro ejercicio profesional, a favor de un sólido fortalecimiento de la cultura de la investigación.

No se ignoran debates acerca de la metodología propia de las ciencias sociales, como el derecho, merecedora de un método diferenciado de las ciencias empíricas. A su respecto, la llamada *controversia sobre los métodos*, surgida en Alemania a fines del siglo XIX, destacó las particularidades de las ciencias blandas o del espíritu, donde el método histórico deviene de aplicación especialmente en cuanto a su hermenéutica y comprensión.

---

\* El Autor es Abogado y Escribano U.B.A. Especializado en Derecho de Consumo y en Gobierno de las Sociedades Mercantiles en la Universidad de Castilla La Mancha, España. Secretario del Registro Público de Comercio; Jefe del Dpto. Legal de la Dirección de Personas Jurídicas de la provincia de Buenos Aires. Es Secretario del Instituto de Derecho Societario del Colegio Público de Abogados. Autor de numerosas publicaciones en el país y en el exterior. Tiene a su cargo, como Profesor Titular, la Cátedra de Contratación Compleja y Contratos de Colaboración Empresaria. Profesor Titular Facultad de Ciencias Económicas U.B.A., en la materia Instituciones de Dcho. Privado y Director de la Carrera de Negocios Societarios de la Univ. Notarial Argentina.

La falta de trabajos de investigación por parte de los cursantes, constituye un serio obstáculo para el desarrollo de una formación superior calificada. De allí, la aplicación de una metodología de la investigación, como elemento motivante para el acceso al conocimiento, conduce a mejorar los resultados en el nivel de calidad de los graduados.

Estas reflexiones preliminares se construyen a partir de concreta experiencia alcanzada a través de la Cátedra de Contratación Compleja y Contratos de Colaboración Empresaria, en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales (Buenos Aires, República Argentina), a favor de un proceso de formación integral en el campo del Derecho, donde los factores enseñanza e investigación sirven para redimensionar el aprendizaje, contextualizar los conocimientos y superar una tan arraigada concepción positivista del Derecho. De ese modo, contribuir al advenimiento de un Derecho que permita construir una sociedad más justa.

La academia debe comprometerse eficazmente con la formación de profesionales del Derecho con aptitudes que les permitan superar esa matriz de profesional tradicional que aplica exegéticamente la norma, hacia uno capacitado para resolver problemáticas socio - jurídicas.

Por ello se propone generar en el curso de la formación jurídica de grado un espacio que permita identificar, desde la experiencia académica e investigativa, las estrategias para el desarrollo de competencias investigativas en Derecho.

## **2. Ejes temáticos**

Tres son los ejes temáticos que sostienen este análisis introductorio:

- 1. la ciencia y su visión epistemológica** proyectada al campo del derecho (ciencia jurídica - epistemología);
- 2. el proceso de investigación científica** con sus métodos, técnicas, instrumentos y resultados (ciencia-metodología).
- 3. la investigación jurídica**, su proceso y su producción (metodología jurídica).

El desarrollo del contenido, organizado bajo la forma de *programa de enseñanza*, alcanza una doble perspectiva, teórica y práctica, aportando la base

conceptual necesaria para comprender la tarea del investigador científico y las herramientas idóneas para la realización de trabajos de investigación jurídica.

Bajo ese contexto curricular la investigación requiere de imaginación y creatividad; de la necesaria motivación del grupo de investigadores auspiciados por el docente, involucrado éste en el desarrollo del proceso. Finalmente, es necesario reconocer en esa investigación un interés social o científico que la haga útil a la ciencia.

Se distingue inicialmente el campo metodológico del que es propio de la epistemología, en cuanto ésta, como rama de la filosofía, se dirige a reflexionar sobre las características, construcción y fundamentación del pensamiento científico y la validación de sus métodos. En cambio, toca a la metodología, nacida entre los siglos XVI y XVII en su ruptura con la filosofía tradicional de la escolástica, como rama también de la filosofía, el análisis y desarrollo de los métodos a ser aplicados en un proceso de búsqueda, de indagación, al tiempo que proporciona las herramientas necesarias para el diseño de la investigación.

### **3.1. Objetivos generales**

Conformar un panorama conceptual de la ciencia en general y de la ciencia del derecho en particular, con una visión epistemológica crítica que permita captar la proyección de los cambios de paradigmas gnoseológicos del siglo XX en la ciencia jurídica.

- 2 Promover la investigación científica, a través del conocimiento de sus métodos, técnicas e instrumentos, y así alcanzar el desarrollo en el cursante de una actitud crítica y de valoración de la investigación como proceso y como producto.
- 3 Despertar en los sujetos partícipes la vocación y el compromiso por la investigación, orientado al manejo de las herramientas necesarias para el desarrollo de trabajos de investigación jurídica y en la comunicación científica de sus resultados.

### **3.2. Objetivos específicos**

- 1 Reflexionar sobre la ciencia, su evolución y proyección frente a los particulares cambios en el campo de la ciencia jurídica.
- 2 Comprender los pasos del método científico y la interdependencia entre teoría, método e investigación.

- 3 Identificar las etapas del proceso de investigación científica, sus características y finalidad.
- 4 Seleccionar, a lo largo del trabajo, unidades de análisis y técnicas de recolección de datos, en forma adecuada a problemas particulares de investigación.
- 5 Aplicar técnicas de recolección y análisis de datos y de presentación de información en diferentes tipos de diseño de investigación.
- 6 Adquirir el manejo de herramientas teóricas y prácticas sobre metodología de la investigación jurídica.
- 7 Desarrollar habilidades para la proyección y desarrollo de trabajos de investigación en el campo jurídico.

#### **4. La ciencia y el conocimiento**

Desde la Teoría del Conocimiento, se reconoce el conocimiento vulgar, el filosófico, científico, técnico, y religioso. No escapa al criterio general que el cursante de derecho llega al aula con un conocimiento meramente vulgar, escasamente técnico, alejado del aquí pretendido conocimiento científico.

Torna así necesario amalgamar las anticipadas vertientes del conocimiento, a favor de una integración que permita interpretar el hecho jurídico desde esas diferentes miradas, consecuentemente calificarlo, ordenarlo normativamente, juzgarlo, exponerlo.

#### **5. Conocimiento científico. Caracteres.**

Se reconoce a la Ciencia jurídica como tal, en tanto busca explicar la realidad social mediante enunciados que posibilitan predicciones y aplicaciones prácticas a través de la técnica jurídica. Permite construir un conocimiento científico como conocimiento objetivo producto de la investigación, estructurado en sistemas verificables, obtenidos metódicamente y comunicados en un lenguaje construido con reglas precisas y explícitas.

Se dirige a distinguir lo justo de lo injusto, fundados sus principios dando pruebas de un sentido de justicia.

Sostenido como ciencia a través de los métodos de investigación y prueba, donde el investigador aplica procedimientos con base en un método, su verificación

es posible mediante la aprobación del examen de la experiencia. Como ciencia blanda las técnicas de la verificación evolucionan con el transcurso del tiempo.

Es sistemático porque es una unidad ordenada, donde los nuevos conocimientos se integran a un sistema alimentado por la ley, la doctrina, la jurisprudencia, la costumbre, relacionándose con lo ya existente. Es ordenado porque no es un agregado de informaciones aisladas, sino un sistema de ideas conectadas entre sí. Se trata de un saber unificado en un orden jurídico de aplicación.

Es universal, válido para todo aquel sujeto alcanzado por la expresión final de la ciencia jurídica, la norma, comunicable mediante el lenguaje científico, preciso y unívoco.

Sus logros son siempre provisorios, en tanto la tarea de la ciencia jurídica no se detiene, prosigue sus investigaciones en la búsqueda de la verdad. Se reconoce en estas notas que cada conclusión del proceso de investigación abre una nueva investigación.

La ciencia explica la realidad mediante leyes, éstas son las relaciones constantes y necesarias entre los hechos. Son proposiciones universales que establecen en qué condiciones sucede determinado hecho, comprendiendo por medio de ellas hechos particulares. También permiten adelantarse a los sucesos, predecirlos. Las explicaciones de los hechos son racionales, obtenidas por medio de la observación y la experimentación.

## **6. La ciencia y el método**

Se define al método científico como la evaluación de los conocimientos a la luz de la expresión de los hechos. Ya no se trata del conocimiento recibido de la tradición, sino que requiere de la puesta a prueba y su constatación de modo que esa conclusión pueda ser comunicada.

La Investigación científica reconoce como momento inicial la producción y tratamiento de datos, consistente en la captación de acontecimientos relevantes, conformando un registro de observaciones.

El Plan de trabajo de investigación se proyecta y diseña a partir de una exploración inicial del campo de exploración elegido. En el caso de los contratos asociativos que especialmente aquí ocupa, la empresa, como organización productora de bienes y servicios, constituye ese ámbito o campo de observación inicial. Bueno es recordar que empresa no expresa una noción provista por la ciencia jurídica sino que proviene de las ciencias de la organización. Sigue a él una clara descripción de los hechos, del acontecimiento dado por una conducta

humana, motivante de la investigación. Así determinado el ámbito de la tarea de investigación toca corroborar las hipótesis causales o de interpretación de aquellas conductas para finalmente, como culminación del proceso sistematizar las conclusiones integradas a una correlación teórica.

Contiene el Proyecto de Investigación tres grandes divisiones que, en términos generales, son las que facilitan su conceptualización.

En una primera división se exhiben y determinan los núcleos conceptuales del objeto de la investigación, sus líneas principales. A continuación se determinan los procedimientos previstos para la producción, tratamiento, análisis, definición de matrices y ordenamiento de los datos. Finalmente el Proyecto define el cronograma de tareas y su transferencia a campos de aplicación.

Roxana Cecilia Ynoub provee, a modo de síntesis, un cuadro de los contenidos previstos en el Proyecto:

1. Título del Proyecto
2. Marco de Referencia conceptual
3. Justificación o relevancia del tema.
4. Estado del Arte
5. Problemas de la Investigación
6. Hipótesis
7. Objetivos generales y específicos
8. Bibliografía

La Autora organiza, del siguiente modo, los contenidos referidos a los procedimientos para la producción y el tratamiento de datos:

9. Materiales y Métodos
  - a. Diseños del sistema de matrices de datos de la investigación.
  - b. Muestras

- c. Instrumentos
- d. Tratamiento y análisis de datos

Finalmente, lo referido a los aspectos operativos para la organización de las actividades prevé los siguientes apartados:

- 10. Plan de actividades
- 11. Cronogramas
- 12. Transferencia de resultados (cuando puede estipularse)
- 13. Presupuesto (cuando corresponde)

Sobre las diferentes categorías de investigación, se reconocen tres niveles: exploratorio, descriptivo y predictivo. El meramente exploratorio, frecuente en la elaboración de las llamadas *monografías o tesis*, generalmente presenta una hipótesis cuya aprobación se establece de antemano, acaso en su expresión final con un mayor enriquecimiento y precisión. La investigación descriptiva se dirige a describir el comportamiento de elementos variables o meramente identificar tipos. La investigación explicativa, a distingo del supuesto anterior, se dirige a examinar el comportamiento de las variables, su dependencia y vinculación, la que bien puede postular, por ejemplo, el comportamiento de una respecto de otra.

### **7. Ciencia, proceso y producto**

Caracteriza al método científico su disposición para el análisis de la hipótesis propuesta y la elaboración de una conclusión sujeta a la comprobación de eficacia. Ello coloca al cursante frente al hacer, trabajar tras la elaboración de un postulado que, a su vez, puede convertirse en objeto de una nueva investigación. De su lado, ese *hacer* ubica al docente en un idéntico plano de actividad, donde junto con el cursante construye el pensamiento. A la par se supera aquel tan arraigado método expositivo magistral, donde el cursante es un mero depositario de conocimientos, los que devolverá, sin transformación alguna, en una evaluación.

### **8. Ciencia y Derecho**

Reconocido el derecho como ciencia, toda discusión acerca de su objeto de estudio hallará en las diferentes posturas del pensamiento jurídico, ius-naturalismo, positivismo, teoría trialista del mundo jurídico, el referente de valoración de la investigación encarada.

A partir de allí será el método de investigación jurídica, exegético, dogmático, histórico-sociológico, de la metodología jurídica trialista, cual diferentes modos de avanzar en el proceso de investigación. Para luego adentrarse en las sucesivas fases de la investigación jurídica: prospección, planificación, erudición, reflexión, exposición, y así arribar al resultado de la investigación jurídica como producto: la disertación jurídica.

## **9. Elaboración de Proyecto de investigación y su comunicación**

Se llega de tal modo al punto final en el desarrollo de la línea de investigación propuesta al cursante al inicio, donde se expresarán los objetivos indicados.

Ello le permite adoptar un comportamiento que lo identifica con el profesional graduado en derecho, preparado para desempeñarse en los diferentes ámbitos propios de la actividad.

He aquí donde la tarea desarrollada a lo largo del curso encuentra su punto de culminación. La realización de un proyecto de investigación dentro del campo del derecho, que permita elaborar, en el futuro, diferentes tipos de disertación jurídica, conjugando las antedichas perspectivas teórica y práctica.

Así se presentan como alternativas de comunicación la **monografía**, basada en la investigación documental estructurada en una exposición y desarrollo; la **tesis** como investigación desarrollada sobre un asunto relativamente original para su presentación en cursos de doctorado o posgrado; la **tesina**, de menor complejidad, extensión y originalidad; **artículo científico**, propone informar resultados de una investigación, para su publicación en revistas especializadas; **ponencia**, de formato más breve dirigido a su presentación en eventos científicos. Se citan también como expresión de investigaciones científicas murales, informes de investigación, tratados o compendios.

Concluyen estas notas con el ambicioso deseo de hacer de la ciencia jurídica vocación, al tiempo que se genera en el espacio universitario el ámbito apto para su desarrollo y progreso. Docentes y Cursantes serán sus artífices.